



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 224 DE 2026.

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.

Sigla: SEITRAN S.A.S.

Nit. 901289109-3.

R/L. GLADYS ASTRITH PEÑA REYES.

C.C. No. 40.418.218 expedida en Puerto López.

Dirección: CALLE 1 SUR N 13 11 - BRR BELLA VISTA.

Tel. fijo: 3118036476 - 3205844074.

E-mail: seitransas@gmail.com.

Villanueva – Casanare.

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC-MC-001 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop -www.colombiacompra.gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO, DE UN (01) VEHICULO TIPO PICK UP, CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN O SIMILAR, PARA APOYAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475-7
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES S.A.S. Sigla: SEITRAN S.A.S.
NIT	901289109-3.
REPRESENTANTE LEGAL	GLADYS ASTRITH PEÑA REYES.
CEDULA CIUDADANÍA	40.418.218 expedida en Puerto Lopez.
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 13 11 - BRR BELLA VISTA.
TELEFONO	celular: 3118036476 - 3205844074.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACEPTACIÓN OFERTA

CÓDIGO: AO-CP_MC-1030

FECHA: 07/07/2025

VERSIÓN: 04

Página 2 de 6

DOMICILIO
CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR: TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.468.000), de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad así:

Que la propuesta presentada incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL DEL ITEM
1	Servicio de transporte terrestre especial de un vehículo tipo PICK UP, camioneta 4x4 con platón o similar, modelo 2020 en adelante, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de combustible, mantenimiento y conductor, con disponibilidad 24/7.	MES	3	\$13.156.000	\$39.468.000	0	\$ 0	\$39.468.000
TOTALES					\$39.468.000		\$ 0	\$39.468.000

Valor total de la propuesta, **TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.468.000)**, SEGÚN SIGUIENTE DETALLE.

SUBTOTAL	\$39.858.000,00
IVA 19%	\$ 0
TOTAL	\$39.858.000,00

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. -

CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 39.468.000
TOTAL:		\$ 39.468.000

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el con trato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.21.02.001.27.04	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO. -ALPU	000130	22/01/2026	\$42.900.000

FORMA DE PAGO:



El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades, de acuerdo con las cantidades aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las actividades, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final del servicio a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Terminación y de Liquidación del contrato, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II, paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo paz y salvo del Municipio y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte, con conductor todo incluido, de acuerdo con las actividades solicitadas y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, para garantizar el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía municipal de Villanueva.
2. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria (afiliaciones a seguridad social del equipo de trabajo) para suscribir acta de inicio
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
10. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.



11. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El conductor del vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
2. Disponibilidad de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio con calidad y respetando las normas de tránsito.
4. Los vehículos presentados en la propuesta deberá ser modelo 2020 en adelante.
5. El vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
6. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
7. En ningún caso el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
8. Contar con elementos sonoros.
9. Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte, b. Incapacidad permanente, c. Incapacidad temporal, d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, y, 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona, b. Daños a bienes de terceros, c. Muerte o lesiones a dos o más personas.
10. El vehículo deberá poseer un equipo de carretera de conformidad con la normatividad vigente.
11. El vehículo que preste el servicio deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de ser necesario por el modelo del vehículo.
12. La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores será responsabilidad del contratista.
13. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los pasajeros que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
14. El servicio de transporte es a todo costo, conductor, combustible cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.
15. Cumplir con los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley.
16. El contratista deberá tener un vehículo de reserva que puedan suplir las fallas mecánicas de alguno de sus automotores, siniestros u otras causas de consideración que hace necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del Supervisor designado.
17. El conductor del vehículo deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente.
18. Reemplazar en forma inmediata y de acuerdo con las instrucciones del supervisor, cuando el vehículo presente fallas mecánicas,



19. Responder y sufragar los costos de alimentación, viáticos, alojamiento, dotación y en general todo gasto que requiera el conductor para ejecutar el objeto del contrato. (cuando sea requerido)
20. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los reglamentan.
21. Contar con acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.
22. Presentar con cada informe previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del contrato, acreditando las planillas de pago de salud, pensión, riesgos laborales y demás exigidos por ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

PLACA: KOK382

MODELO: 2022

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA 4X4

MARCA: MITSUBISHI

PROPIETARIO: SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES SAS

CAPACIDAD DEL VEHICULO: 5 PASAJEROS

MODALIDAD DE VINCULACION: FLOTA PROPIA VINCULADA CON TARJETA DE OPERACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONDUCTOR	PLACA
1	Servicio de transporte terrestre especial de un vehículo tipo PICK UP, camioneta 4x4 con platón o similar, modelo 2020 en adelante, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de combustible, mantenimiento y conductor, con disponibilidad 24/7.	UND	1	CESAR AUGUSTO RIVEROS NOSSA	KOK382

SUPERVISION: La ejercerá la Secretaría de infraestructura quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2º de la Ley 1882 de 2018.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por un valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.



- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por la duración del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.

INDEMNIDAD. Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOPII-, página www.colombiacompra.gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el secretario de infraestructura, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago Estampilla Pro-Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro deporte y Recreación, Pro Justicia Familiar y las demás que apliquen.
4. Constitución de las garantías y Aprobación de estas por parte del Municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: **CAMILO ALBERTO REINA URREGO**, en calidad de Secretario de Despacho – Secretaría de Infraestructura, Teléfono 320 857 6086/ correo electrónico Institucional: obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	MARIA JOSE RINCON MONCALEANO Profesional Contratada
REVISÓ	ELABORÓ

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FOR-SIG-018
			1/06/2020
	COMUNICADO INTERNO - EXTERNO		VERSIÓN 1
			PÁGINA 1 DE 2

TIPO DE COMUNICADO
REFERENCIA

EXTERNO

CONSECUTIVO DEL COMUNICADO

GER-862

PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. **VC-MC-001 DE 2026**.

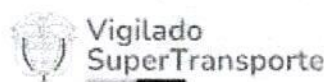
OBJETO: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. **VC-MC-001 DE 2026** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO, DE UN (01) VEHICULO TIPO PICK UP, CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN O SIMILAR, PARA APOYAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL DEL ITEM
1	1Servicio de transporte terrestre especial de un vehículo tipo PICK UP, camioneta 4x4 con platón o similar, modelo 2020 en adelante, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de combustible, mantenimiento y conductor, con disponibilidad 24/7.	MES	3	\$13.156.000	\$39.468.000	0	0	\$39.468.000
TOTALES					\$39.468.000	0	0	\$39.468.000

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.468.000).

NOTA 1 : Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al egimis simplificado.

NOTA 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO, DE UN (01) VEHICULO TIPO PICK UP, CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN O SIMILAR, PARA APOYAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.**



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FOR-SIG-018
		1/06/2020
	COMUNICADO INTERNO - EXTERNO	VERSIÓN 1
		PÁGINA 2 DE 2

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de la misma durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. **VC-MC-001 DE 2026**, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS: de TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.468.000).

Atentamente,

SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES SAS
 NIT. 901.289.109-3
 RL GLADYS ASTRITH PEÑA REYES
 C. C. No.40.418.218 de Puerto López Meta
 Dirección electrónica seitransas@gmail.com
 Tel. 3118036476
 Villanueva Casanare


 Firma

"Documento controlado por SEITRAN S.A.S., se prohíbe su distribución sin previa autorización"

